

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 416-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 10 de mayo del 2006

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0856-2006-DRA, con registro N° 1495-2006-ATDRCH-L, de fecha 19 de abril del 2006, conteniendo 08 folios, presentado por don **FERNANDO FLORES TIMANÁ**, solicitando cambio de nombre del titular en el Padrón de Usos Agrícolas, del predio denominado "Yencala Boggiano", inscrito con 2.00 ha, bajo el régimen de permiso, ubicado en el Subsector de Riego Lambayeque;

CONSIDERANDO:

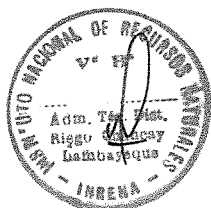
Que, según reporte N° 01039-2006, del 10 de mayo del 2006, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Yencala Boggiano" con 2.00 ha bajo el régimen de permiso, irrigado por el canal de 1^{er}. orden San José, lateral de 2do. orden Garbanzal, lateral de 3er. orden Guayabo, lateral de 4to. Orden Comunidad, del Subsector de Riego Lambayeque, sin número a nombre de **Teodoro Valdera Santisteban**;

Que, don **Fernando Flores Timaná**, está solicitando el cambio de nombre de Titular del Predio denominado "Yencala Boggiano", inscrito con 2.00 ha bajo el régimen de permiso, por haber adquirido la conducción y posesión del referido predio, a través de la Minuta de Transferencia otorgada por don Teodoro Valdera Santisteban, con fecha 27 de agosto del 2005, según así se aprecia de la copia simple del referido documento presentado por el recurrente;

Que, según copia del Certificado de Posesión N° 00716, otorgado por la Comunidad Campesina "San Pedro de Mórrope, de fecha 1 de setiembre del 2005 se aprecia que don Fernando Flores Timaná es posesionario del predio denomina "Caserío Yencala León de 3.50 ha, ubicado en el distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque; por lo que en conformidad con el Principio de Presunción de Veracidad, estipulado en el inc. 1.7. del Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y documentos presentados resulta procedente efectuar el cambio de nombre del titular solicitado bajo el régimen de permiso;

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Lambayeque, del predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 29, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 416-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Anular la inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas del usuario **Teodoro Valdera Santisteban**, con el predio denominado "Yencala Boggiano" con 2.00 ha, bajo el régimen de permiso, sin número.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el cambio de nombre del titular del predio denominado "Yencala Boggiano" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, con 2.00 ha, bajo el régimen de permiso, sin número, irrigado por el canal de 1^{er}. orden San José, lateral de 2do. orden Garbanzal, lateral de 3er. orden Guayabo, lateral de 4to. Orden Comunidad, del Subsector de Riego Lambayeque, quedando inscrito el predio de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Área con Permiso
-.-	S/N°	"Caserío Yencala León"	Fernando Flores Timaná	- San José - Garbanzal - Guayabo - Comunidad	2.00 ha

ARTICULO 3°.- El predio inscrito bajo el régimen de permiso, será atendido por la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Lambayeque, cuando exista disponibilidad del recurso hídrico, en aplicación del Artículo 29° de la Ley General de Aguas N° 17752, previa autorización de campaña agrícola.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesado
C.R.Lambayeque
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

CWOF/LMS/añv.


INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ing° Carlos W. Olano Fernández
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
DIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE